



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LUIS FELIPE HERRERA BOHORQUEZ contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Radicado No 08-001-31-05-013-2018-00429-00 **RADICADO INTERNO 71.973** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor: "... Barranquilla, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1. *Revocar parcialmente el numeral segundo de la sentencia proferida el 16 de agosto de 2022, por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de: "CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor Luis Felipe Herrera Bohórquez una pensión de vejez con fundamento en la Ley 797 de 2.003 a partir del 1º de febrero de 2.018, en cuantía inicial equivalente al S.M.L.M.V., esto es, la suma de \$781.242, junto a la mesada adicional de diciembre, y lo reajustes anuales de ley, cuyo retroactivo al mes de agosto de 2.022 asciende a la suma de \$51.362.689."* y se confirma en todo lo demás.
2. *REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada, para en su lugar: ABSOLVER a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES del reconocimiento y pago de los intereses moratorios previstos en la Ley 100 de 1993.*
3. *CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás.*
4. *Costas en esta instancias a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, por haberse casado de conformidad a lo establecido en el Art. 365 y 366 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA16- 10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de La Judicatura Sala Administrativa.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZÁLEZ Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia